



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL

N°00014- 2011-CM/MPMN

Moquegua, 20 AGO. 2011

VISTOS: En Sesión Extraordinaria de Concejo aprobado en fecha 20 de agosto del 2011 el Expediente N°19246 - 2011, Expediente N° 21724 - 2011, sobre **VACANCIA DE REGIDOR**; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Expediente N°19246 - 2011 de fecha 08 de Julio del año 2011, Don Cristian Eriberto Gamarra López en su calidad de ciudadano sufragante solicita la Vacancia de la Regidora Sandra María Gonzales Juárez, por la causal de Nepotismo establecida en el numeral 8) del Artículo 22° y al numeral 10 del artículo 9° de la Ley N° 27972, exponiendo sus fundamentos de hecho y de derecho.

Que, mediante Expediente N° 21724 - 2011 en fecha 04 de Agosto del presente año, Don Polanchi Berrospi Mancilla solicita se declare la Vacancia del cargo de Regidora de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Lic. Sandra María Gonzales Juárez, por la Causal de Nepotismo exponiendo sus fundamentos de hechos y derecho y como pretensión accesoria se establezca la acumulación de Procesos con el Expediente N° 19246 - 2011.

Que, conforme se advierte del Expediente N°19246 - 2011 de fecha 08 de Julio del año 2011 y del Expediente N° 21724 - 2011 de fecha 04 de Agosto del año 2011, ambos solicitan la Vacancia del cargo de la Regidora Lic. Sandra María Gonzales Juárez, por la Causal de Nepotismo, consecuentemente guardan relación entre ambos procesos; por lo que conforme se aprecia de autos la existencia de *conexión en ambos procesos* y a fin de no realizar un doble pronunciamiento, se debe acumular los Expedientes antedichos.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (..)”*.

Que, de conformidad con el inciso 1) Artículo 116° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la acumulación de solicitudes: *“En caso de ser varios los administrados interesados en obtener un mismo acto administrativo sin intereses incompatibles, pueden*





comparecer conjuntamente por medio de un solo escrito, conformando un único expediente”.

Que en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y con las visaciones respectivas.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- ACUMULAR el Expediente N°19246 - 2011 de fecha 08 de Julio del año 2011 y del Expediente N° 21724 - 2011 de fecha 04 de Agosto del año 2011, sobre Vacancia por la Causal de Nepotismo, en contra de la Regidora Lic. Sandra María Gonzales Juárez.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE